

de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Félix Rieffro Osorio.
 Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: José Juan Marrero García.
 De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Leoncio Roca Calvache.
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Ramón Nieva Jorde.
 De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Fau Laborda.
 De la Prisión Provincial de Huesca: Mariano Alcaina Ruiz.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Carlos Panadero Pérez.
 Del Destacamento Penal de Mirasierra-Madrid: Bernabé Gazquez Fernández, Manuel Gómez Liqueste.
 Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Gumersindo Nieto Pedrosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 5 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Manuel Alenda Velasco, Rafael Arévalo Trujillo, Luis Prats Brotons.
 Del Destacamento Penal de Portland Iberia de Castillejo (Toledo): Antonio Avis Díaz, Joaquín Ortega Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 5 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 12 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan José García Martínez, Sergio Muñoz Ortuño.
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Vicente Ferrer Serra, Salvador García Galindo, José Camino Povedano, Antonio Villar Pardo.
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Vera Hernández, Román de Rozas Leatherdale.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Enrique Moreno Calafat.
 De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Lafuente Villalba.
 Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Ramón Jorge Souto.
 Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Francisco Pascual Colominas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 5 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 5 de diciembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Cesare Marco Calzolari.
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Obdulio Seoane Seoane.
 De la Prisión Provincial de Lérida: Fernando Peratba Escursell.
 Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Francisco Javier Rodríguez Páramo.
 Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Francisco Unsain Otobarrieta, José Manuel Torres Ortas.
 De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Ramona Laso Laso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 5 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Enrique Bastida Martínez.
 De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Alejandro Alcántud Sandoval, Einrich-Peter Thiel y Francisco Ocaña Quintero.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Félix García-Viso Barba.
 Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carmen Caro Herreros.
 Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Victoria Santa María Expósito.
 De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Javier Domínguez Natera y Jesús Manuel Fanjul Fernández.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Julio Ratón García.
 Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: José Luis del Amo Durántez y Félix Sánchez Fraile.
 Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Antonio Moreno Navarro y José Navarro Torres.
 Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Maximiano González Barroso, Fernando Soto González y Angel Olivera Iban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de diciembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados: